

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA



SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 9 de agosto de 1946 por el que se determina la compensación con que ha de contribuir la Marina de Guerra a la construcción de dos trasatlánticos para el servicio de las líneas de América del Sur.—Página 1.170.

Otro de 9 de agosto de 1946 por el que se autoriza la elevación de un 25 por 100 de los proyectos de construcción de viviendas que realice el Patronato de Casas de la Armada.—Páginas 1.170 y 1.171.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 3 de septiembre de 1946 por la que se dispone pase a embarcar en el crucero *Miguel de Cervantes* el Condestable Mayor D. Emilio Hernández Rubí.—Página 1.171.

Ascensos.—Orden de 3 de septiembre de 1946 por la que se promueve al empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales al primero D. José Lozano Galván.—Página 1.171.

Otra de 3 de septiembre de 1946 por la que se promueve al empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales al primero D. Emilio Montero Morales.—Página 1.171.

Otra de 3 de septiembre de 1946 por la que se promueve al empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales al primero D. José Freire Teijeiro.—Pág. 1.171.

Ascensos.—Orden de 3 de septiembre de 1946 por la que se promueve al empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales al primero D. José María Vázquez González.—Páginas 1.171 y 1.172.

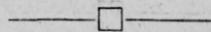
Otra de 3 de septiembre de 1946 por la que se promueve al empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales al primero D. José Mosquera Zamora.—Página 1.172.

Concursos.—Orden de 3 de septiembre de 1946 por la que son admitidos a examen para optar a la plaza de Maestro segundo (Regente de Imprenta) en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo D. Victoriano Taboada Iglesias y D. Roberto Gómez Fernández, y se nombra al propio tiempo el Tribunal que ha de juzgar los exámenes.—Página 1.172.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 3 de septiembre de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. Salvador Moreno Reyna.—Página 1.172.

Otra de 3 de septiembre de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. José Bernal Ristori.—Página 1.172.

Otra de 2 de septiembre de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente Farmacéutico de la Armada D. José María Navarro Sacristá.—Página 1.172.



DECRETOS

Ministerio de Marina

La Empresa Nacional "Elcano", de la Marina Mercante, ha presentado el proyecto de dos buques para servicios trasatlánticos destinados a las líneas de la América del Sur, especificando amplia y detalladamente las características adecuadas al servicio a que han de ser destinados, con inclusión de algunas expresamente introducidas a instancia del Estado Mayor de la Armada.

Fijada ya por Decreto de doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis la prima a la construcción que ha de corresponder a estas dos unidades, con cargo al Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno y en el artículo once del texto refundido de la misma, aprobado por Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, procede ahora, en cumplimiento de lo que dispone el mismo artículo de la mencionada Ley de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, fijar la cantidad con que ha de contribuir la Marina de Guerra a la construcción de estos dos buques, en atención a la elevación de su coste, debida a las mejoras y modificaciones en las características de que han de ser dotados a su propia indicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Los dos buques trasatlánticos que para el servicio con América del Sur ha de contratar la Empresa Nacional "Elcano", de la Marina Mercante, con los Astilleros nacionales, según el proyecto aprobado oportunamente por los Ministerios de Industria y Comercio y de Marina, disfrutarán de una compensación por razón del mayor precio, debido a las modificaciones de características de orden militar, que se fijan en catorce millones quinientas mil pesetas por unidad. Esta compensación será abonada en los mismos plazos y con requisitos similares a los que determina la legislación vigente para percibir las primas a la Construcción Naval.

Artículo segundo.—El Ministro de Marina inspeccionará la construcción de las dos unidades a que se refiere el artículo anterior, a fin de comprobar que se cumplen las características y condiciones generales que fueron fijadas por la Marina de Guerra, y que constan en el correspondiente expediente. Expedirá asimismo los certificados para el percibo de los plazos correspondientes a la compensación que se fija en el artículo primero de este Decreto.

Artículo tercero.—La cantidad que corresponde abonar en virtud de esta disposición será con cargo al concepto primero, subconcepto octavo, grupo O del presupuesto extraordinario (agrupación quinta).

Artículo cuarto.—Por los Ministerios competentes se dictarán las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

El Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para otorgar los beneficios que se determinan en sus disposiciones fundamentales y complementarias y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para efectuar los préstamos necesarios a los proyectos de construcción de viviendas que realice el Patronato de Casas de la Armada.

En dicho Decreto se fijan los límites del importe total de la construcción de cada vivienda en la cuantía de setenta y cinco mil, sesenta y cinco mil y cincuenta y cinco mil pesetas, según se hallen destinadas a Almirantes, Generales y Jefes, Oficiales y Suboficiales, respectivamente.

Ahora bien: la nueva Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción supone un aumento en el costo de la edificación de "Viviendas protegidas", que debe ser reflejado en el límite establecido en el mencionado Decreto, aumento que se estima en un veinticinco por ciento sobre los importes anteriormente señalados.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a elevar en un veinticinco por ciento el límite del importe de los proyectos de construcción de viviendas que realice el Patronato de Casas de la Armada, y que fueron establecidos por Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el Condestable Mayor D. Emilio Hernández Rubí cese en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena y pase a embarcar, con carácter forzoso, en el crucero *Miguel de Cervantes*.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al primero D. José Lozano Galván, con antigüedad de 16 de julio de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de agosto siguiente; escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. José Mosquera Zamora.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado

empleo al primero D. Emilio Montero Morales, con antigüedad de 16 de julio de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de agosto siguiente; escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. José Freire Teijeiro.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al primero D. José Freire Teijeiro, con antigüedad de 16 de julio de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de agosto siguiente; escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. José Vázquez González.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al primero D. José María Vázquez González, con antigüedad de 16 de julio de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de

agosto siguiente; escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. José Mosquera Zamora.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Ascensos.— Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al primero D. José Mosquera Zamora, con antigüedad de 26 de junio de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de julio siguiente; escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. Manuel Dapena Filgueira.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Comandante General de la Escuadra, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad

Concursos.— Como continuación a lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 138), que anunció concurso entre personal civil para poder optar a la plaza de Maestro segundo (Regente de Imprenta), para el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, y terminado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, se dispone:

1.º Queda admitido para prestar examen el personal civil que a continuación se relaciona:

D. Victoriano Taboada Iglesias.
D. Roberto Gómez Fernández.

2.º Los exámenes tendrán lugar en El Ferrol del Caudillo el día 20 del corriente mes.

3.º Al primero de los relacionados en el punto primero de esta Orden le falta acreditar la situación militar, y al segundo, aparte de este mismo requisito, justificar si lleva seis años en el oficio o, en su caso, si posee título técnico oficial y dos años de práctica, como exige el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Maestranza, y la partida de nacimiento; por lo que se les admite a examen si previamente presentan ante el señor Presidente del Tribunal los documentos correspondientes.

4.º El Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes a esta plaza estará constituido así:

Presidente: Capitán de Navío Sr. D. Alejandro Mac-Kinlay de la Cámara.

Vocales: Capitán de Corbeta D. Antonio Rodríguez-Toubes y Maestro primero de Delineación don Pablo Aparicio Mourente.

5.º Terminados los exámenes, se elevarán a este Ministerio las correspondientes actas por conducto reglamentario, acompañando a las mismas los documentos de estos individuos a que se hace referencia en el punto tercero de esta Orden.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de la Jurisdicción Central.

Excmos. Sres. ...

Licencias para contraer matrimonio.— Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Trinidad Peralta España al Alferez de Navío D. Salvador Moreno Reyna.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María de la Asunción Pourtau al Alferez de Navío D. José Bernal Ristori.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Amparo Corbacho García de Paredes al Teniente Farmacéutico de la Armada D. José María Navarro Sacristá.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.